



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-00195771- -NEU-DESP#MS - PAGO SUBROGANCIA AGTE. ROBERTO CARLOS HERRERA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00195771- -NEU-DESP#MS del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente electrónico citado en el Visto, se tramita el reconocimiento de servicios prestados por subrogancia, a favor del agente Roberto Carlos Herrera, Licenciado en Ciencias de Computación del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, por haber sido designado mediante Disposición Interna N° 46/24, como Jefe de Sector Hospital/Informática, a partir del día 26 de agosto de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2024, cubriendo la ausencia del agente Alberto Daniel Pacheco por Artículo 62°, Inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) de la Ley 3408, modificada por Ley 3476; asimismo, se tramita la autorización para el pago por subrogancia;

Que habiendo transcurrido el plazo de treinta y un (31) días corridos establecido en el Artículo 135° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) de la Ley 3408, vigente en ese momento, desde que se encuentra cumpliendo las funciones superiores encomendadas, corresponde tramitar la autorización para el respectivo pago de subrogancia favor del agente Roberto Carlos Herrera;

Que por lo expuesto se hace necesario convalidar la Disposición Interna N° 46/24, emitida por la Dirección del citado hospital;

Que a través de la Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), el cual fue posteriormente modificado por la Ley 3476, vigente desde el 01 de enero de 2025;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Interna N° 46/24 emitida por la Dirección del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, por la que se dejó a cargo al agente Roberto Carlos Herrera (Legajo N° 43533 - CUIL N° 20-37670782-3), como Jefe de Sector Hospital/Informática de la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes, a partir del 26 de agosto de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2024, cubriendo la ausencia por Artículo 62°, Inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3408 modificada por Ley 3476.

Artículo 2°: AUTORÍZASE el pago por los servicios prestados a partir del 26 de agosto de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2024, al agente Roberto Carlos Herrera (Legajo N° 43533 - CUIL N° 20-37670782-3), como Jefe de Sector Hospital/Informática de la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículo 134° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 25% del Básico PF5), más Artículo 104° (dedicación exclusiva) de la Ley 3408, vigente en ese momento, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.35 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.